



DTCI

202638501444721

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 22 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618501638402 (Bogotá Te Escucha No. 7129322026) - Malla Vial y Espacio Público (Localidad de Engativá)

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición radicada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su derecho de petición, del cual se recibió traslado por la Alcaldía Mayor de Bogotá (Bogotá Te Escucha No. 7129322026), en el que se solicita varias intervenciones; al respecto amablemente le informamos que, una vez consultado el Sistema de Información Geográfica (SIGIDU) de la Entidad, se obtiene lo siguiente:

“1. Av. Carrera 104 entre Ave. Calle 72 a la 80”:

Para la Carrera 104 entre Calle 72 y Calle 80, se obtiene el resultado que se presenta en la siguiente imagen:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

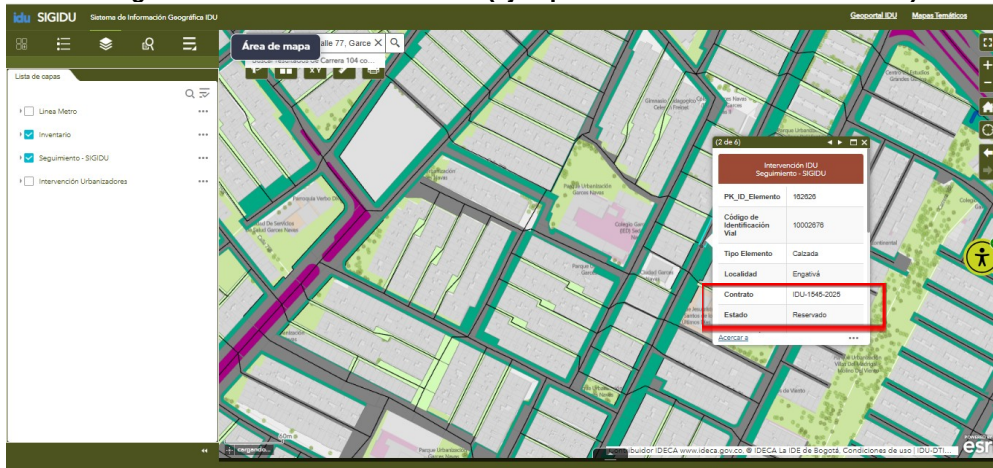
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI
202638501444721
Información Pública
Al responder cite este número

Imagen 1 – Resultado de Consulta (ejemplo: CIV de referencia 10002676)



Conforme a esto, el tramo de su interés está reservado en el Contrato de Obra IDU-1545-2025, por lo que se resalta que, la priorización de las intervenciones viales en la ciudad se realiza con base en criterios técnicos, disponibilidad presupuestal y priorización de corredores principales.

En ese sentido, actualmente nos encontramos ejecutando actividades preliminares, correspondientes a la estructuración técnica necesaria para la adecuada planificación de las intervenciones, las cuales se encuentran condicionadas al alcance de las metas físicas a intervenir y a la disponibilidad de recursos, toda vez que los contratos de conservación son a monto agotable.

Sin embargo se precisa que, dicho segmento vial puede ser susceptible de modificación o exclusión por razones técnicas, jurídicas y presupuestales, de conformidad con las condiciones que se identifiquen en desarrollo de la ejecución contractual y su respectivo seguimiento.

“2. Avenida calle 72 entre carreras 96A a la 105 Reparchear, Demarcar, arreglar Desagües, rehabilitar la MUELA de ANDÉN que dejaron inconcluso En ALAMOS NORTE (FRENTE , DE 4 CASAS,(...)).

3. Ave calle 72 con 104A y (...)” (sic)

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

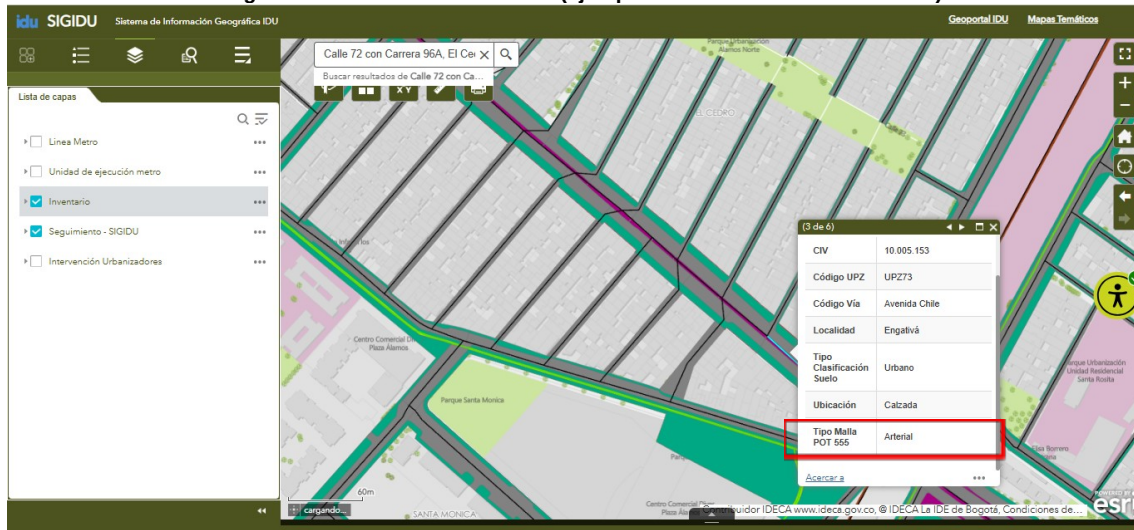
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638501444721
Información Pública
Al responder cite este número

Imagen 2 – Resultado de Consulta (ejemplo: CIV de referencia 10005153)



El tramo vial de la Avenida Calle 72 entre Carrera 96A y Carrera 105 hace parte de la malla vial arterial no trocal de la ciudad, en consecuencia, su atención es competencia del IDU, sin embargo, actualmente no encuentra priorizada para su intervención en los contratos de conservación de malla vial que se encuentran en ejecución.

Respecto al espacio público peatonal de dicho tramo, se informa que se adelantaron intervenciones de conservación a través del Convenio Interadministrativo IDU-1396-2025 suscrito entre este Instituto y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV; sin embargo, los andenes localizados en la Avenida Calle 72 entre Carrera 104 y Carrera 105A (Códigos de Identificación Vial - CIV 10004039, PK_ID 514700 y CIV 10003949, PK_ID 514715) sentido oriente occidente, no fueron objeto de intervención por parte de la UAERMV y actualmente dicho espacio público no está priorizado para intervención en los contratos de conservación que se encuentran en ejecución.

El IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró tanto el Programa para

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638501444721

Información Pública
Al responder cite este número

la Conservación de Malla Vial como el Programa de Conservación de Espacio Público y Ciclorrutas de la ciudad de Bogotá.

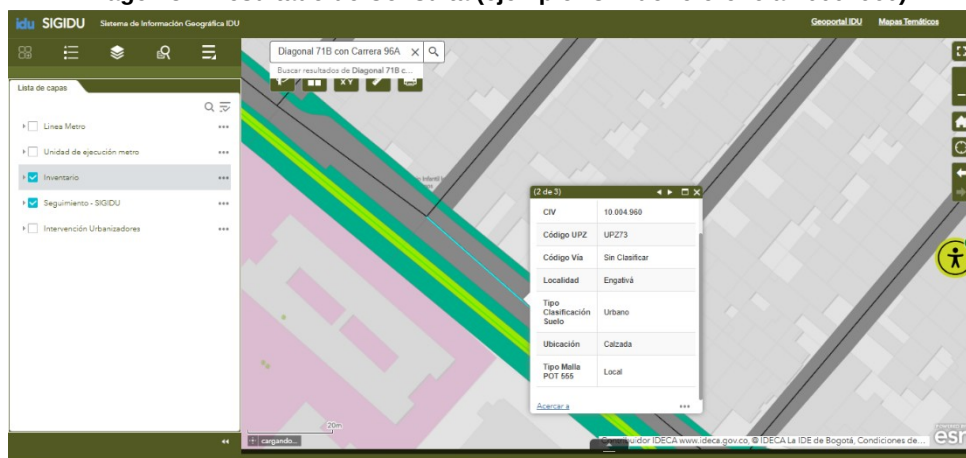
Dichos programas tienen como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial y del espacio público y ciclorrutas existentes del Distrito Capital de competencia del IDU, respectivamente, los cuales consideran criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones, optimizando la aplicación de los recursos disponibles para elevar el nivel de servicio de la infraestructura, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Teniendo en cuenta lo anterior y, una vez aplicado el modelo de priorización, este arrojó un mayor resultado para otros tramos viales y peatonales de la ciudad que fueron los seleccionados para su posible atención en los contratos que se encuentran en ejecución, sin embargo, el tramo vial y andenes de su interés siguen estando en la base de datos de los respectivos Programas para ser contemplados en modelos de priorización futuros.

“4). Pintar Cebras y Rehabilitar ANDÉN en la Diagonal 71B entre Carreras 96A a la 101 Costado Norte.”:

El tramo vial de la Diagonal 72 entre Carrera 96 y Carrera 99C que después comprende la Calle 71B entre Carrera 99C y Carrera 101 hace parte de la malla vial local de la ciudad, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen 3 – Resultado de Consulta (ejemplo: CIV de referencia 10004960)



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638501444721

Información Pública
Al responder cite este número

En virtud de lo anterior, tanto la atención de la calzada como de los andenes está a cargo de la Alcaldía Local de Engativá y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

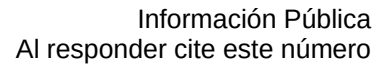
“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.





DTCI

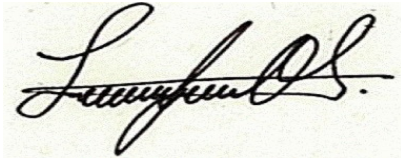
202638501444721

Información Pública
Al responder cite este número

Dado lo anterior, y conforme a lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, damos traslado de esta solicitud a la SDM, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 22-10-2026 04:31:56 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 2 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: CARLOS ANDRES OROZCO MARIN-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Con Copia a: MARTHA CECILIA FIGUEROA GODOY-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 - atencionalciudadano@umv.gov.co
Con Copia a: SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA DIR DIST DESARROLLO INSTITUCIONAL - Bogotá DC - Bogotá - Sin_Dirección - ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co
Con Copia a: Secretaría Distrital de Movilidad - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - radicacionentidades@movilidadbogota.gov.co
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA - Bogotá DC - Bogotá - CL 71 73 a 44 - cdi.engativa@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: ANNY YIRLESA ARIAS SALAZAR-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

7